

San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADA POR EL C. TUM. GERMAIN OLVERA MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE CRUZ ROJA MEXICANA, DE LA DELEGACIÓN SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CRUZ ROJA" Y QUE EN FORMA COMÚN SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL C. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 34/2016.

I.3.- QUE EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4. QUE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR ESTE CONVENIO SERÁN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8210010011019001013445101.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37900 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II. DECLARA LA "CRUZ ROJA":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PERMANENTE DE ASISTENCIA PRIVADA, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD AL

DECRETO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 21 DE FEBRERO DE 1910, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1910.

II.2. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE SU CREACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS O DE EMERGENCIA Y SOCORRO PARA VÍCTIMAS DE DESASTRES, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO AL EFECTO TODA ACCIÓN HUMANITARIA TENDIENTE A ESTOS FINES DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

II.3. QUE EL C. TUM. GERMAIN OLVERA MENDIETA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL CARÁCTER DE RESPONSABLE DE CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL SR. PEDRO IRIDIN BIDEGUREN, DELEGADO ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016.

II.4. QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE, EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALLENDE, NÚMERO 915, ESQUINA LIBRAMIENTO SUR, COLONIA DEL SOL, EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE A LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$7,937.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) MENSUALES A "LA CRUZ ROJA" QUE SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE COMBUSTIBLE DE LAS AMBULANCIAS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DE ESTA CIUDAD PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTA INSTITUCIÓN EN SITUACIONES DE AUXILIO.

SEGUNDA.- "LA CRUZ ROJA" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURAS DE COMBUSTIBLE ÚNICAMENTE Y SE COMPROMETE A REALIZAR UN INFORME MENSUAL DETALLADO DE LOS SERVICIOS CUBIERTOS CON DICHO RECURSO.

TERCERA.- "LA CRUZ ROJA" SE COMPROMETE A DAR ATENCIÓN GRATUITA A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS EN CUALQUIER EMERGENCIA O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

CUARTA.- LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LA "CRUZ ROJA" LE HARÁ LLEGAR LOS INFORMES MENSUALES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL MES QUE CORRESPONDA EL SUBSIDIO A COMPROBAR, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO "LA CRUZ ROJA" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:



1. POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A ALGUNA(S) PERSONAS QUE LO NECESITEN.
3. POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "LA CRUZ ROJA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE LAS REVISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICCIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL MUNICIPIO"




PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "LA CRUZ ROJA"



TUM. GERMAIN OLVERA MENDIETA
RESPONSABLE DE LA CRUZ ROJA
DELEGACIÓN SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.